

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN COMMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS						
Año XCI		Salta, 10 de Febrero de 2000		CORREO ARGENTINO	SALTA	
APARECE LOS DIAS HABILES						FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
EDICION DE 40 PAGINAS						TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
Nº 15.837		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 345 del 01/02/00 - Subsidio	721
M.S.P. Nº 346 del 01/02/00 - Subsidio	721
M.S.P. Nº 347 del 01/02/00 - Subsidio	722
M.S.P. Nº 348 del 01/02/00 - Subsidio	722
M.S.P. Nº 349 del 01/02/00 - Subsidio	722
S.G.G. Nº 350 del 01/02/00 - Designación de profesional: Asesor Político.....	723
S.G.G. Nº 351 del 01/02/00 - Designación de personal en Planta Permanente en el Servicio Penitenciario - grado de Subadjutor	723
M.S.P. Nº 352 del 01/02/00 - Modificatoria de convenios: Provincia de Salta y Empresas Trabasani S.A., Cocirap S.A. y Todolimp S.A.	724
M.I.S.P. Nº 353 del 01/02/00 - Aprueba Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de dicho Ministerio y modifica Estructuras, Cargos y Cobertura - Decreto Nº 1.431/97	728
S.G.G. Nº 354 del 01/02/00 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	729
M.S.P. Nº 358 del 02/02/00 - Decreto Nº 2.135/88: Modificatoria	729
M. Ha. Nº 359 del 02/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble en departamento Capital de propiedad de Jaime Durán Agropecuaria S.A.	730

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. Nº 355 del 02/02/00 - Autorización de pago.....	730
M.S.P. Nº 356 del 02/02/00 - Reconocimiento de nivel	731
S.G.G. Nº 357 del 02/02/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	731

EDICTO DE MINA

Nº 114 - María Soledad - Expte. Nº 16.170	731
---	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 119 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. Nº 828-71.784.....	732
Nº 102 - Por: Eduardo Torino - (Banco Nación Argentina de Orán).....	733

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 117 - Ceballos, Ramona Ismelda - Expte. Nº C-44.815/99	734
Nº 115 - Catalano, José Armando - Expte. Nº C-44.556/99	734
Nº 112 - Martinengo, Lilia Carina - Expte. Nº 1B-59.100/94.....	734
Nº 110 - Guanica, Leopoldo - Expte. Nº C-40.697/99.....	734
Nº 101 - Felisa Torres - Expte. Nº C-03.163/97.....	734
Nº 099 - Chuchuy, Isidoro Ambrosio - Expte. Nº C-26.629/98.....	734
Nº 095 - Luis Tobfo - Expte. Nº C-46.650/99.....	735
Nº 087 - Rodríguez, Juana - Expte. Nº C-37.297/99.....	735

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 122 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-40.077/99	735
N° 121 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-38.623/93	735
N° 120 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-63.939/95	736
N° 113 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-04.814/97	736
N° 104 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-39.847/99	737
N° 100 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-21.430/98	737
N° 092 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° C-16.427/99	737
N° 085 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-37.031/99	737
N° 084 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-41.524/99	738
N° 083 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-28.803/I/98	738
N° 082 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-34.919/99	739

EDICTO DE QUIEBRA

N° 118 - Bubbolini, Daniel Egidio - Expte. N° C-19.218	739
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 094 - Biurrun, José Alberto Domingo, Imarem S.R.L. y otros - Expte. N° 8.080/99	739
N° 066 - Levy Marta y Rita S.H.	740

EDICTOS JUDICIALES

N° 116 - Tiburcia Villarpando de Abán - Expte. N° C-43.781/99	740
N° 109 - Hugo Alberto Orellano - Expte. N° 16.251/99	741

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 126 - JOV S.R.L.	741
N° 125 - PROCOAF S.R.L.	742
N° 124 - Instituto Granja Taller y Hogar Inti Punku S.R.L.	742
N° 111 - Conval S.R.L.	743

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 098 - Sendas Norteñas S.A., para el día 25/02/00	745
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 123 - Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, para el día 14/03/2000	746
--	-----

RECAUDACION

N° 127 - Del día 09/02/2000	746
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de febrero de 2000

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 345

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.198/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de elementos y materiales varios, malla de prolene, intervención quirúrgica especializada, prestaciones accesorias, marcapasos, botas y zapatos ortopédicos y estudios diversos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 17.702,56 (Pesos diecisiete mil setecientos dos con cincuenta y seis centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

DECRETO N° 346

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.363/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de valvas termoplásticas, intervención quirúrgica, estudios complementarios, de diagnóstico y de histocompatibilidad, elementos protésicos y de uso médico, férula de miembros inferiores, zapatos ortopédicos, ortesis y corset ballenado.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.852,56 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 347

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.936/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, elementos y material de ortesis, elementos de lycra, equipamiento preprotésico, prestaciones accesorias, intervención quirúrgica, método complementario de diagnóstico, prótesis, materiales quirúrgico y de osteosíntesis y medicamentos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 18.049,20 (Pesos dieciocho mil cuarenta y nueve con veinte centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 348

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 4.448/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de transpositor de frecuencia, prestaciones accesorias, resonancia nuclear magnética, sillas de ruedas estándar y cirugía.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 349

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.523/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 159.330,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 159.330,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 350**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor Daniel Héctor Olguín, como asesor político de la Gobernación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al doctor Daniel Héctor Olguín, D.N.I. N° 8.049.083, como Asesor Político de la Gobernación, con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 351**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expte. N° 50-5.274/00, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la designación en el grado de Subadjutor, de los nuevos oficiales egresados de diferentes centros de formación; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron en su momento seleccionados y becados por la Provincia para cursar la carrera de Oficial Penitenciario, con vista a su posterior incorporación al Servicio Penitenciario local;

Que el ingreso de ellos a la planta de personal de dicha repartición debe efectuarse en el grado de Subadjutor del Escalafón Penitenciario, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48, Inc. a), ap. 1) de la Ley Orgánica N° 5.639;

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que el gasto resultante se encuentra previsto presupuestariamente e imputado preventivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el grado de Subadjutor del Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, quienes egresaron de los Centros de Formación que se indican, a partir del día 01 de enero de 2000:

**Escuela "Juan José O'Connor"
del Servicio Penitenciario Federal**

- * Marcelo Alberto Romero, D.N.I. N° 26.125.082, C. 1977.

**Escuela "Baltasar Iramain"
del Servicio Penitenciario de Buenos Aires**

- * Graciela Carolina Martínez, D.N.I. N° 26.025.842, C. 1978.
* Víctor Francisco Martínez, D.N.I. N° 25.279.754, C. 1976.

**Escuela "Com. Salustiano Pérez Estévez"
del Servicio Penitenciario de Córdoba**

- * Javier Gustavo Mamaní, D.N.I. N° 21.312.718, C. 1970.
* Rubén Angel Saubidet, D.N.I. N° 22.289.028, C. 1971.
* Héctor Omar Ocampo, D.N.I. N° 23.318.568, C. 1973.
* Vanesa Soledad Hoyos, D.N.I. N° 27.972.869, C. 1980.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 352

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 121-78.328/99.

VISTO las presentaciones de las empresas TRABASANI S.A., COCIRAP S.A. y TODOLIMP

S.A., cuyas contrataciones fueran aprobadas mediante Decreto N° 2.948/98; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.741/98, establece en su párrafo onceavo del considerando que el costo de cada una de las prestaciones se determinó en base a las asignaciones que para cada uno de los servicios a contratar fueron previstas en la anterior ejecución presupuestaria.

Que la tercerización consiste en la delegación contractual de una actividad no esencial realizada por el Estado a empleados afectados a esa actividad, organizados en forma asociativa y que se desvincularon del Estado mediante el instituto de Retiro Voluntario.

Que el Estado prestaba los servicios con agentes, hoy tercerizados, de los cuales 334 optaron por el retiro voluntario según Decreto N° 2.946/98, quedando 111 agentes en el Estado Provincial según Decreto N° 2.947/98. Que la ausencia de estos agentes, que continuaron con la relación de empleo público en el Estado Provincial no fue considerada en los estudios presupuestarios realizados.

Que asimismo, se advierte que por el Expte. N° 139-0714/98 las Empresas presentaron sus propuestas calculando en los precios el IVA, ítem que no fue contemplado por el Estado, debido a que éste último está exento de cargas impositivas.

Que en cabeza de dichas empresas quedó la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y portería; provisión de racionamiento en cocido y provisión de los servicios de lavado, acondicionado, planchado y entrega de ropa para los Hospitales de Capital respectivamente, de conformidad al procedimiento llevado a cabo mediante los Decretos N°s. 302/98, 1.741/98, 2.948/98 y Resolución Ministerial N° 1.486/98.

Que las mismas se presentaron ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, requiriendo la modificación del precio convenido oportunamente por la prestación de los servicios a cargo de cada empresa y que la estipulara en las cláusulas quintas de las respectivas contrataciones.

Que en consecuencia y según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda de los contratos ya referidos, mediante Resolución N° 1.226/99 del Ministerio de Salud Pública, se creó una Comisión Especial integrada por miembros de ese Ministerio y un representante de cada una de las empresas a los efectos de constatar la variación en los costos de la prestación y su incidencia en un 7% en más o en menos, como así también si dicha variación obedece a caso fortuito o fuerza mayor y evaluar el impacto de tal variación en

los contratos a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo para posibilitar, el mantenimiento, dentro de términos razonables, de la ecuación económica de cada uno de ellos.

Que en tal sentido corresponde analizar el informe efectuado por la referida Comisión respecto de cada una de las empresas objeto de la contratación en cuestión.

Que el monto originariamente convenido con la empresa Todolimp S.A. por la prestación de los servicios de lavado y provisión de ropa para los Hospitales del área Capital, fue de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales, importe mínimo cuyo pago la provincia de Salta garantizó en razón del promedio mensual de ropa procesada (75.000 kg.) por aplicación de un precio unitario de sesenta y ocho centavos (\$ 0,68) por kilogramo.

Que al realizar el estudio respectivo, la Comisión pudo constatar que, para el servicio de lavado, los precios de plaza rondan desde Un peso y Un peso con quince ctvs. Esto vinculado con el hecho de que el precio de los colchones y almohadas dejara de ser considerado en base a la cantidad -unidad- para comenzar a hacerlo por peso -kg.-, el promedio oportunamente considerado (75.000), se incrementó a 100.000 kilos mensuales que son los que efectivamente se facturan.

Que referido informe de la Comisión evaluadora respectiva, surge claro que la fijación del precio de contratación se realizó sobre la base de la ejecución presupuestaria del año 1997, *sin que se tuvieran en cuenta distintos rubros inherentes al costo impositivo* que Todolimp mensualmente debe afrontar, como lo es la carga del 21% en concepto de IVA. En efecto, teniéndose en cuenta solamente este rubro en cuanto hace a los valores que la empresa debe tributar, surge a las claras el déficit financiero que ésta debe soportar y que meritúa la revisión por parte del Estado de los valores consignados originariamente.

Que respecto del costo en personal en los tiempos en que se planteó la tercerización, el Estado erogaba un monto aún mayor, pues éste abonaba sueldos por el total de 61 agentes dedicados a estas labores, transfiriéndose un número menor, disminución de personal que ocasionó la necesidad de la Empresa de recurrir a la contratación de la cantidad de personas suficiente para cumplir con la prestación debida en forma eficiente, haciéndolo en la actualidad con 52 personas según registros, con lo que también se demuestra la mayor erogación que en ese rubro afronta la Empresa Todolimp.

Que en este mismo sentido, no puede dejar de tenerse en cuenta la exigencia de la eficiencia con que deben prestar sus servicios la Empresa, traduciéndose esto, en la determinación de la frecuencia en la reposición, que permanecía sujeta a determinación según necesidades del servicio a evaluarse por sus responsables. En este orden de ideas la reposición de ropa debe realizarse en forma trimestral, la de colchones, almohadas, frazadas y cubrecamas en forma anual, la de los equipos de cirugía una vez por semestre y con igual frecuencia los equipos de parto entre otros, así también la entrega de la ropa lavada en bolsas plásticas.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, surge un incremento del precio originariamente convenido que representa un monto de Pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) mensuales, lo que hace una totalidad por mes de Pesos noventa mil (\$ 90.000); de conformidad al "Cuadro comparativo de costos" (fs. 40).

Que en relación a la suma inicialmente convenida con la empresa Trabasani S.A. por la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y portería de los Hospitales del área Capital, fue de Pesos dos millones ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y uno, con veintitrés centavos (\$ 2.127.541,23) anuales.

Que del informe elevado oportunamente por la Comisión creada al efecto de la evaluación respectiva, surge claro que la fijación del precio de contratación se realizó sobre la base de la ejecución presupuestaria del año 1997, sin que se tuvieran en cuenta distintos rubros inherentes al costo impositivo que Trabasani mensualmente debe afrontar, como lo es la carga del 21% en concepto de IVA.

Que de dicho monto, un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos nueve (\$ 1.473.909) corresponden al rubro Personal, en la cantidad de 217 personas, que pasaron a Trabasani S.A. Dicha cantidad resulta menor a la necesaria para que el servicio sea eficiente, en consecuencia, la disminución de personal ocasionó la necesidad de la Empresa a recurrir a la contratación del personal suficiente para cumplir con la prestación de manera eficiente. Dicho aumento se refleja en, que en la actualidad trabajan 314 personas en dicha empresa, según registros declarados en la ANSeS, representando dicho incremento un 22% promedio las remuneraciones a pagar por la misma.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, surge una elevación del precio originariamente convenido que representa un monto de Pesos cuatrocientos treinta y dos mil cien (\$ 432.100) anuales, lo que implica un incremento por mes de Pesos treinta y seis mil con ocho

centavos (\$ 36.008), de conformidad al "Cuadro comparativo de costos".

Que resta analizar la situación en que se encuentra la empresa Cocirap S.A. con la que se conviniera inicialmente y por la prestación del servicio de Provisión de racionamiento en cocido para los Hospitales del área Capital, el monto de Pesos tres con veinticinco centavos (\$ 3,25) unitario por ración efectivamente servida, garantizando la Provincia un pago mínimo de quinientas cincuenta y cinco (555) raciones diarias.

Que la Comisión creada a efectos de la evaluación respectiva informó que la fijación del precio de contratación originariamente efectuado, se realizó sobre la base de la ejecución presupuestaria del año 1997, sin que se tuvieran en cuenta distintos rubros inherentes al costo impositivo que Cocirap mensualmente debe afrontar, como lo es la carga del 21% en concepto de IVA. En efecto, teniéndose en cuenta solamente este rubro en cuanto hace a los valores que la empresa debe tributar, surge a las claras el déficit financiero que ésta debe soportar y que meritúa la revisión por parte del Estado de los valores consignados originariamente.

Que como dato ilustrativo a fs. 602 del Expte. N° 139-714/98 Cocirap S.A. presenta una oferta solamente para el menú general, sin que se hayan considerado por parte del Estado la oportuna inclusión de los menús dietoterápicos, de Pesos cinco con trece centavos (\$ 5,13) con IVA la ración y sin la carga impositiva Pesos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 4,24) la ración.

Que el Estado tenía un costo en personal por un total de 102 agentes en el servicio de cocina, transfiriendo a la Empresa sólo el costo de 36 de estos empleados que optaron por extinguir su relación de empleo público mediante el instituto de Retiro Voluntario. En la actualidad la Empresa trabaja con 67 empleados, habiendo tenido que elevar el número de los mismos a los efectos de prestar eficientemente el servicio, tal y como le fuera exigido. Del análisis de ésta situación económica financiera, el Estado, sobre la base de las cantidades de empleados que originariamente y a posteriori fueran encargados del servicio en cuestión, realizó una evaluación comparativa, considerando implicados en la transferencia la cantidad promedio de 56 agentes.

Que así también debe tenerse en cuenta el denominado "costo indirecto", constituido por lo que genéricamente se expresa como "costo de funcionamiento" de la Empresa, que involucra aquí

que acarrea la vestimenta de personal, los servicios (gas, luz, agua, etc.) y la amortización de las inversiones en bienes de capital.

Que por último se estimó y se proyectó la cantidad de raciones alimenticias a servir anualmente en base a lo consumido en el primer semestre del año 1999 en los cinco Hospitales de Capital.

Que no obstante ello, la Comisión realizó un análisis de costos tomando como referencia a los "precios testigos" de los insumos componentes de las raciones, que fueron suministrados por la Oficina de Compras del Ministerio de Salud Pública, llegándose a obtener un costo por ración promedio en los Hospitales de Capital de Pesos dos con noventa y cuatro centavos (\$ 2,94), habiendo sido la del año base de Pesos dos con setenta y nueve centavos (\$ 2,79), reclamando la empresa que se incluya en el cálculo la diferencia que surge de considerar los menús dietoterápicos, que no se previeron originariamente, con todo lo cual y teniéndose en cuenta el ya referido impuesto del IVA, la Comisión Especial determina a fs. 21/22 el costo de la ración promedio de los Hospitales a Pesos cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 4,57).

Que teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 1.486/98 del Ministerio de Salud Pública, cláusula séptima de los anexos, mediante las cuales se establece como una de las condiciones básicas para las distintas prestaciones la obligación de las empresas que asuman las actividades objeto de tercerización, de hacerse cargo de toda tasa, contribución o derecho que debiera abonar con motivo del ejercicio de su tarea. Este deber que de conformidad asumieron las empresas Trabasani S.A., Cocirap S.A. y Todolimp S.A., tiene una incidencia directa en el costo de las prestaciones, lo cual en lo que respecta al IVA no se tuvo en cuenta al momento del inicio de los contratos celebrados con las mismas, ya que se tomó como parámetro para la fijación del precio de la contratación la ejecución presupuestaria del año 1997, a cargo del Estado, quien no es contribuyente, y por lo tanto no estaba incluido este concepto en esa base.

Que esta circunstancia que modifica el equilibrio económico financiero del contrato, en perjuicio de las empresas, ha sido expresamente destacada por la Comisión Especial, a fs. 21/31 de autos, en la que luego de un exhaustivo análisis en cuanto al precio, conveniencia y procedencia arribó a la conclusión que corresponde la variación del precio en razón de las consideraciones que se efectuaron, opinión con la que coincide la Unidad Central de Contrataciones a quien se dio intervención en función de lo previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838, y Artículo 44 del

Decreto N° 1.448/96, y que se expidió a fs. 51/53 a favor de la procedencia de la variación de precios. Asimismo, cabe hacer notar que también se expidió Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, efectuando un examen pormenorizado de la cuestión, y fundándose en las conclusiones de la Comisión Especial, arriba a igual criterio favorable a la modificación pretendida.

Que habiéndose dado cumplimiento con la intervención de las áreas pertinentes, cabe avanzar sobre la posible variación del precio de los contratos con las empresas Trabasani S.A., Cocirap S.A. y Todolimp S.A.

Que en esta instancia corresponde ameritar las circunstancias de hecho presentes al momento de la contratación originaria, debiéndose considerar que los costos que erogaba el Estado cuando prestaba por sí el servicio eran mayores en materia de personal comparado con el que se transfirió a las empresas con las que se tercerizó el servicio. Por otra parte, por su propia naturaleza y fines, el Estado no ejerce sus actividades en miras a obtener lucro alguno, lo que es si una característica propia de las empresas privadas, diferencia que no consideró al traspasarse a la actividad privada la prestación de los servicios. Otro tanto acentuó con el rubro IVA, imprevisión que tiene su explicación en que, por no ser el Estado contribuyente de ese tributo, se omitió incluirlo en el cálculo de los parámetros para la fijación del precio de la contratación, ya que consideraron únicamente los rubros que componían el gasto que realizaba el Estado (Ejecución Presupuestaria del año 1997). Si bien "lucro" es un "riesgo" que las empresas deben saber manejar y su omisión en el cálculo inicial debe ser superado eficientizando las prestaciones para obtener sus beneficios, en cambio la omisión referida al IVA, porcentaje fijo y muy significativo en comparación con el costo originariamente trasladado, importa una falta de previsión inicial que actualmente se traduce en un sobre costo de enorme significación para las empresas prestadoras de los servicios tercerizados y que se está constituyendo en una causal de posible discontinuidad de las prestaciones, lo que es imprescindible evitar, en razón del interés público que representa la prestación, por su incidencia en la calidad de la salud pública que brinda el Estado. Esa imprevisión, que es también atribuible al Estado, se presenta del modo señalado como un impedimento para la normal continuación de las prestaciones de los servicios tercerizados y un obstáculo para la prestación eficiente de los mismos y, en tal sentido resulta equiparable a la noción de caso fortuito o fuerza mayor según las características que la

imprevisión presenta en materia administrativa, haciendo aconsejable una recomposición, aunque no "exacta", si razonablemente aproximada para evitar el desequilibrio de una ecuación económica que permita cumplir el objeto de la contratación;

Que señala Marienhoff las características que se observan para tal figura en el derecho privado, las que revisten particularidades cuando se traslada al ámbito del derecho público. Así, puntualiza que "...En derecho administrativo la noción de inevitable, referida a la fuerza mayor, no siempre es indispensable actualmente ...Habrá o puede haber "fuerza mayor" cuando un acontecimiento exterior e imprevisible trastorne o altere de manera "definitiva" el equilibrio del contrato administrativo, pero sin que sea necesario que dicho acontecimiento torne "absolutamente imposible la ejecución del contrato". Lo insuperable queda reemplazado por lo definitivo ...En derecho administrativo, hay entonces, dos modalidades de fuerza mayor: La "insuperable" por el contratante, la cual por sí justifica la inejecución del contrato; la que sin ser irresistible o insuperable por el contratante, trastorna "definitivamente" el equilibrio del contrato, lo cual autoriza que se solicite la rescisión del mismo". (Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III A - 719- Pág. 356 también Págs. 359/360 y 537/552 de la misma obra).

Que conforme la doctrina precitada, surge claro que en el caso de autos existe efectivamente una circunstancia que modifica definitivamente el equilibrio del contrato, tal la incorporación del IVA 21% al cálculo de los costos de las prestaciones, lo que ha sido extensa y meticulosamente examinado por la Comisión Especial reunida al efecto que aconseja la procedencia de la modificación en los anexos que se aprueban;

Que en igual orden de ideas y de los informes de la Comisión evaluadora, surge que los cocontratantes estarían enmarcados en el supuesto del Art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia al haber incurrido en mayores costos que los estipulados originariamente, de una manera efectiva, constatable, fehacientemente acreditados, cuya magnitud trascendió la previsión propia de un buen hombre de negocios;

Que en mérito de lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación de la cláusula quinta de los convenios realizados entre la provincia de Salta y las empresas Trabasani S.A., Cocirap S.A. y Todolimp S.A., cuyas contrataciones con el Estado Provincial fueran aprobadas mediante Decreto N° 2.948/98, en virtud de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 6.838) y 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo establece la cláusula séptima de los contratos respectivos, la autoridad de aplicación, está facultada para modificar y/o actualizar la contratación, estando comunicadas las Empresas a través de su integración en la Comisión Especial Evaluadora. En tal sentido se modifican las prestaciones que como Anexos I, II y III forman parte del presente;

Que debe tenerse presente asimismo que, conforme las actas que se agregan como Anexos IV, V y VI, las empresas Todolimp, Cocirap y Trabasani, renuncian formal y expresamente a reclamar cualquier otro rubro o concepto que no se hubiese considerado en los anexos que se aprueban ni por períodos diferentes a los que allí se refieren;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las modificaciones de los convenios realizados entre la provincia de Salta y las empresas Trabasani S.A., Cocirap S.A. y Todolimp S.A., con encuadre en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 6.838), Artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Artículo 7° del Decreto N° 2.948/98, instrumento éste que aprueba las contrataciones de estas empresas con el Estado Provincial, las que quedarán redactadas de conformidad a los Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 353

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la Ley N° 7.066 mediante la cual se crea el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura con la que contará la nueva Jurisdicción para su funcionamiento;

Que la presente planta es producto de la separación del original Ministerio de la Producción y el Empleo en dos jurisdicciones, no representando un incremento de los cargos aprobados por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2000 N° 7.063;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que forman parte del presente como anexo, a partir del día 01 de enero de 2000.

Art. 2° - Suprímense del Decreto N° 1.431/97 y modificatorios, las Estructuras, Cargos y Coberturas que se incorporan por el presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 01 de enero de 2000.

Art. 3° - Incorpóranse, con la misma vigencia que la prevista en los artículos precedentes, a los agentes de la ex-A.G.A.S. que se incluyen en el presente instrumento, a las unidades y cargos que conforman el anexo adjunto.

Art. 4° - Modifícase el Decreto N° 4.325/99 -Plan Comunitario Mis Barrios-, en todo lo que se oponga a lo dispuesto en el presente, dejándose establecido que el mencionado plan es, a todos los efectos, continuador del ex-Programa Mejoramiento de Barrios.

Art. 5° - Modifícase la designación sin estabilidad efectuada a la Sra. Marcela Branderburg, D.N.I. N° 17.309.250, correspondiendo la misma a una designación sin estabilidad en el cargo de Auxiliar Técnico del Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6° - Modifícase la designación efectuada al Sr. Aroldo Jesús Tonini, D.N.I. N° 14.373.796, correspondiendo la misma a una designación en el cargo fuera de Escalafón de Gerente del Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7° - Déjase establecido que las asignaciones de cargos efectuadas en el presente a los agentes de la planta permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, tienen el carácter de "Sin

Estabilidad", reteniendo los mencionados agentes sus cargos de planta en los respectivos cuerpos de la mencionada jurisdicción en el agrupamiento, subgrupo y nivel que corresponda en cada caso de acuerdo al Decreto N° 1.178/96.

Art. 8° - A través del Ministerio de Hacienda, efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la jurisdicción y unidad de organización que corresponda al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus dependencias.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO N° 354

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 01 de febrero de 2000;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 01 de febrero de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de febrero de 2000

DECRETO N° 358

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 04.520/95 - código 127.

VISTO que en los Decretos N°s. 2.135/88, 554/93, 815/94 y 1.034/96 se incorpora al Estatuto de los

Trabajadores de la Salud, entre otros, a la señora Liliana Elizabeth Domene de Segura, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que la nombrada, no acredita la certificación correspondiente para revistar en el subgrupo 2.

Que por Resolución Ministerial N° 1.224/99 se autoriza a la Dirección General de Personal a instruir sumario administrativo, tendiente a dejar esclarecida la situación de la nombrada en relación a la acreditación del título secundario.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de abril de 1987, modifícase el anexo del Decreto N° 2.135 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que se incorpora al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), a la señora Liliana Elizabeth Domene de Segura, D.N.I. N° 12.957.647, legajo N° 02103, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativa de la Dirección de Salud Escolar.

Art. 2° - Con vigencia al 26 de marzo de 1993 y desde el 29 de abril de 1994, modifícanse los anexos de los Decretos N°s. 554/93 y 815/94, respectivamente, dejando establecido que la señora Liliana Elizabeth Domene de Segura, D.N.I. N° 12.957.647, legajo N° 02103, pasará a revistar en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, técnica registral de la Dirección de Personal.

Art. 3° - A partir del 01 de mayo de 1996, modifícase el anexo del Decreto N° 1.034/96, dejando establecido que la señora Liliana Elizabeth Domene de Segura, D.N.I. N° 12.957.647, legajo N° 02103, pasará a revistar en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro (cargo N° 36) actualmente en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 02 de febrero de 2000

DECRETO N° 359

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 138-092/98.

VISTO la Ley N° 6.975 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como: Matrícula N° 113.812, Fracción II, Sección J, del departamento Capital, de propiedad de Jaime Durán Agropecuaria S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno a expropiarse está delimitado al norte por el río Vaqueros; al sur por la Avda. Libertad; al oeste por los terrenos Matrículas N°s. 89.362, 92.324 y 91.483 y al este por las vías del ferrocarril;

Que el Artículo 2° de la citada ley, expresa que una vez expropiado el terreno, concluidas las defensas necesarias y efectuada la parcelación de los lotes, se adjudicarán en venta los terrenos que surjan de la subdivisión, a los actuales ocupantes que demuestren fehacientemente su residencia en el lugar por un plazo mayor de un año, con intervención de la Unidad Ejecutora del Programa de Familia Propietaria;

Que a fs. 9, obra copia de las Cédulas Parcelarias del referido inmueble.

Que a fs. 11/12, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete y dictamina que no existen observaciones legales que formular, considerando que se debe proseguir con el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido por los Artículos 131 y 144, Inc. 4°) de la Constitución Provincial;

Que a fs. 22, la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, informa que se encuentran contemplados los requisitos para tornar procedente la expropiación;

Que a fs. 29/30, obra copia del informe emitido por el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, en el que se determina el valor fiscal del inmueble identificado con el Catastro N° 113.812 del departamento Capital con más el 30% establecido por ley;

Que a fs. 32, se adjunta copia del Plano N° 10.278 de Mensura y Desmembramiento para Anexión;

Que a fs. 35, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 37, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como Matrícula N° 113.812, Fracción II, Sección J, del departamento Capital de propiedad de Jaime Durán Agropecuaria S.A., declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.975.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos ciento un mil doscientos seis con treinta y cinco centavos (\$ 101.206,35), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 355 - 02/02/2000 - Expte. N° 91-6.047/96 Original y Ref. Copia y Ref. 1.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de \$ 316,90 (Pesos trescientos dieciséis con/90) a Inmobiliaria Sudamericana S.R.L. en concepto de intereses pactados por mora en el pago del alquiler correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre año 1995, por el inmueble ubicado en calle Balcarce N° 639.

Art. 2° - El pago autorizado será imputado a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Cámara de Diputados.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 356 - 02/02/2000 - Expte. N° 8.045/94 - código 93.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefe de Servicio (Decreto N° 1.895/96), al doctor Sergio Juan Nazar Colmenares, D.N.I. N° 8.172.998, legajo N° 20843, Jefe de Servicio Odontología del Hospital "San Roque" de Embarcación, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 357 - 02/02/2000 - Expte. N° 156-2.069/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Daniel Aníbal Balog, D.N.I. N° 16.000.588, a partir del 01 de enero del año 2000 y por el término de un año, en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.548/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Presupuesto en vigencia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 345, 346, 347, 348, 349 y 352, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 114

F. N° 116.545

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Dec. N° 456/97) que el señor Ramón Núñez, ha solicitado la Rectificación de Mensura de la mina "María Soledad", diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.170 y que se determina de la siguiente manera:

L.L. (Labor Legal)

Y = 3416555.7000

X = 7199351.0000

Pertenencia N° I

	Y	X
Esquinero N° 1	3411639.7882	7200687.1655
Esquinero N° 2	3411974.0000	7200687.1655

	Y	X
Esquinero N° 3	3411974.0000	7200369.8591
Esquinero N° 4	3412923.1395	7200369.8591
Esquinero N° 5	3412923.1395	7199669.8591
Esquinero N° 6	3411639.7580	7199669.8591

Pertenencia N° II

Esquinero N° 4	3412923.1395	7200369.8591
Esquinero N° 7	3414351.7095	7200369.8591
Esquinero N° 8	3414351.7095	7199669.8591
Esquinero N° 5	3412923.1395	7199669.8591

Pertenencia N° III

Esquinero N° 7	3414351.7095	7200369.8591
Esquinero N° 19	3415780.2795	7200369.8591
Esquinero N° 10	3415780.2795	7199669.8591
Esquinero N° 8	3414351.7095	7199669.8591

Pertenencia N° IV

Esquinero N° 9	3415780.2795	7200369.8591
Esquinero N° 11	3417208.8495	7200369.8591
Esquinero N° 12	3417208.8495	7199669.8591
Esquinero N° 10	3415780.2795	7199669.8591

Pertenencia N° V

Esquinero N° 11	3417208.8495	7200369.8591
Esquinero N° 20	3418637.4195	7200369.8591
Esquinero N° 21	3418637.4195	7199669.8591
Esquinero N° 12	3417208.8495	7199669.8591

Pertenencia N° VI

Esquinero N° 36	3411639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 34	3412639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 35	3412639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 37	3411639.7580	7198669.8591

Pertenencia N° VII

Esquinero N° 34	3412639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 32	3413639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 35	3412639.7580	7198669.8591

Pertenencia N° VIII

Esquinero N° 32	3413639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 30	3414639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 31	3414639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591

Pertenencia N° IX

Esquinero N° 30	3414639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 28	3415639.7580	7199669.8591

	Y	X
Esquinero N° 29	3415639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 31	3414639.7580	7198669.8591
Pertenencia N° X		
Esquinero N° 28	3415639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 24	3416639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 25	3416639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 29	3415639.7580	7198669.8591
Pertenencia N° XI		
Esquinero N° 24	3416639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 22	3417639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 23	3417639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 25	3416639.7580	7198669.8591
Pertenencia N° XII		
Esquinero N° 22	3417639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 21	3418639.7580	7199669.8591
Esquinero N° 19	3418639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 23	3417639.7580	7198669.8591
Pertenencia N° XIII		
Esquinero N° 14	3417956.5767	7200607.4900
Esquinero N° 15	3418834.1389	7200607.4900
Esquinero N° 16	3418834.1389	7199263.6542
Esquinero N° 17	3419639.7000	7199263.6541
Esquinero N° 18	3419639.7000	7198688.6541
Esquinero N° 19	3418636.8205	7198688.6541
Esquinero N° 20	3418637.4195	7200369.8591
Esquinero N° 13	3417973.6861	7200369.8591
Pertenencia N° XIV		
Esquinero N° 37	3411639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 39	3413639.7580	7198169.8591
Esquinero N° 38	3411639.7580	7198169.8591
Pertenencia N° XV		
Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 29	3415639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 40	3415639.7580	7198169.8591
Esquinero N° 39	3413639.7580	7198169.8591

Las minas colindantes son: Alpaca II, Expte. N° 16.081 y Julia, Expte. N° 16.169. Secretaría, 03 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 10, 21/02 y 02/03/2000

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 119

F. N° 116.554

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO SIN BASES

El día viernes 18 de febrero de 2000, a horas 18:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C. remataré de contado y sin bases los siguientes automotores:

1) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, año 1998, motor 1Y610040, chasis 8AWZZZ6K2VA055004, dominio BZJ-795, diesel, color gris, con auto estéreo marca Philips, auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado s/Of. Ley Carpeta N° 828-71.784, contra Moya, Ramón Fortunato y otro del Juzgado Nacional, 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de Capital Federal.

2) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 D, motor BEA039954, chasis 9BWZZZ373WT097941, dominio CHR-186, con auto estéreo marca Philips, sin auxilio, con gato y llave rueda. Secuestrado s/Of. Ley Carpeta N° 830-83.090, contra Villalba, Miguel O. del Juzgado Nacional, 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 de Capital Federal.

3) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 MI, motor UND181004, chasis 9BWZZZ373WT032506, dominio CHR-183, color blanco, naftero diesel, parte delantera quemada y faltándole accesorios (frente quemado, sin auto estéreo, sin auxilio, sin llave y gato). Secuestrado s/Of. Ley Carpeta N° 830-83.087, contra González, Eliseo A. del Juzgado Nacional, 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25 de Capital Federal.

4) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6, nafta, año 1997, motor UVB704511, chasis 8AWZZZ6K2VA030586, dominio BRB-238, color bordó, con aire acondicionado, con auto estéreo, con auxilio, gato y llave rueda. Oper. Prend. N° 828-65.960, contra Mamaní, Ramón C. y otro (del Juzgado Nacional, 1ª Instancia de Capital Federal).

5) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, año 1997, motor ADD129738, chasis 3VW1HLVM308899, dominio BOG-662, naftero y color azul (con auto estéreo, con auxilio, gato y llave rueda). Secuestrado s/Of. Ley Carpeta N° 828-65.821, contra Aráoz, Argentina N. y otro del Juzgado Nacional, 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de Capital Federal.

6) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, motor 1Y610023, chasis

8AWZZZ6K2VA057309, dominio BXB-424, diesel, con aire acondicionado, color gris perla, con auxilio y gato. Secuestrado en Expte. N° 1C-45.719/99, contra Romero, Carlos D. del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1 de Salta.

7) Un furgón marca Volkswagen, modelo Transporter, año 1996, motor ABL076310, chasis WV1ZZZ70ZTH217325, dominio AVI-872, color blanco y diesel. Secuestrado en Expte. N° C-45.800/99, contra Sánchez, María E. del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 2 de Salta.

8) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, motor 1Y610407, chasis 8AWZZZ6K2VA056150, dominio N° BXA-298, color rojo, diesel, con aire acondicionado y auxilio. Secuestrado en Expte. N° C-43.743/99, contra Cañizares, Julio R. del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación. Secretaría N° 2 de Salta.

9) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GLD, año 1997, motor BEA013424, chasis 8AWZZZ377TA845483, dominio BDS-116, color rojo, con aire acondicionado, con auto estéreo original, con auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado en Expte. N° C-43.744/99, contra Monterrichel, Luis G. del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1 de Salta.

10) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6 MI, motor UNF020491, chasis 9VWA37310XT001821, dominio CIS-222. Secuestrado s/Of. Ley Carpeta N° 830-83.392, contra P.L.J. del Juzgado Nacional 1ª Instancia Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de Capital Federal.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario de 17:00 a 20:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patente, multas y gastos de transferencias son a cargo de los compradores. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M.). Tel. 4311382. Alsina N° 327. Salta (Cap.).

Imp. \$ 42,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 102

F. N° 116.528

Banco de la Nación Argentina

Por: EDUARDO TORINO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Inmueble céntrico en calle Egües N° 633 de Orán

El día jueves 10 de febrero de 2000, a horas 18:00, en el local sito en calle Egües N° 272 de Orán, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley N° 21.799 y de conformidad al procedimiento previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica, el Martillero Eduardo Torino, Rematará Administrativamente, con la base de \$ 98.400; transcurridos quince minutos, en caso de no haber ofertas por la misma, se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea \$ 73.800, el siguiente inmueble, perteneciente a Sajia, Sergio, Matrícula N° 1.683, Sección 6ª, Manzana 114, Parcela 10a del departamento Orán, sito en calle Egües N° 633 de la ciudad de Orán, datos según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 16,48 m.; Cfte. 16,48 m.; lado E. 16,83 m.; lado O. 16,94 m. Límites: N. Parcelas 13 y 14; S. calle Egües; E. Parcela 9; O. Parcela 10b. Se trata de una propiedad inmueble que consta de una entrada para vehículo, un salón, una sala de espera, un consultorio, un pasillo lateral, living comedor, un baño completo, una cocina, un dormitorio, lavadero y fondo. Aberturas de madera, paredes de ladrillos, techo de tejas y tejuelas con cieloraso de metal desplegado, piso de mosaicos. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas natural sin conectar, alumbrado público, pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario únicamente para consultorio odontológico. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco -Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad-Corpus- Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario El Tribuno. Visitas al inmueble en horario comercial. Mayores informes en B.N.A., Suc. Orán, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261. Salta. Tels. (0387) 4319102 ó 156832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 09 y 10/02/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 117

F. N° 116.550

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Ceballos, Ramona Ismelda s/Sucesorio", Expte. N° C-44.815/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 23 de diciembre de 1999. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2000

O.P. N° 115

F. N° 116.553

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Catalano, José Armando - Sucesorio", Expte. N° C-44.556/99, cita y emplaza por treinta días, contados desde el día siguiente a la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 17/12/99. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2000

O.P. N° 112

F. N° 116.538

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Capital, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en Expte. N° 1-B-59.100/94, caratulado: "Martinengo, Lilia Carina - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio ya sean como herederos, acreedores o

legatarios, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de febrero de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2000

O.P. N° 110

F. N° 116.539

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Guanca, Leopoldo - Sucesorio", Expte. N° C-40.697/99, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2000

O.P. N° 101

F. N° 116.523

La Dra. Beatriz Del Olmo de Pediguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Felisa Torres - Sucesorio"; Expte. N° C-03.163/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2000

O.P. N° 099

F. N° 116.520

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazabal,

en los autos caratulados "Sucesorio de Chuchuy, Isidoro Ambrosio y/o Chuchuy Vilte, Isidoro"; Expte. N° C-26.629/98, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2000

O.P. N° 095

F. N° 116.514

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Luis Tobío"; Expte. N° C-46.650/99, cita y emplaza a los herederos del de cujus en los términos del Art. 3.314 del Código Civil a fin de que dentro del plazo de 30 días acepten o repudien la herencia, sin perjuicio de lo que se dispone sobre el beneficio de inventario. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de febrero de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2000

O.P. N° 087

R. s./c. N° 8.506

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Rodríguez, Juana s/Sucesorio - Medida Precautoria", Expte. N° C-37.297/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de diciembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/02/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 122

F. N° 116.557

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil m/Fiat, mod. Spazio TR, año 1995, funcionando**

El día viernes 11 de febrero de 2000, a Hs. 19,25, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil m/Fiat, sedán 2 puertas, mod. Spazio TR, año 1995, motor m/Fiat N° 159A20388234512, chasis m/Fiat N° 147BBO 07323102, dominio AFP-184, color gris, con 4 cubiertas y auxilio en regulares condiciones, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. De contado, más sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10%, más IVA (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 12ava. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Orlando R. Orte s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° IC-40.077/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero, Julio César Tejada (R.I.), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta, Capital.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/02/2000

O.P. N° 121

F. N° 116.556

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****1/3 indiviso del inmueble
de Avda. Gral. Güemes N° 880, Cerrillos**

El día viernes 11/02/2000, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.029,80: La 1/3 parte indivisa del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Gral. Güemes N° 880 de la localidad de Cerrillos e identificado con Catastro N° 405, Sección B, Fracción B. Parcela 12, Dpto. Cerrillos. Med.: 28,30 m. de Fte., 38,80 m. de Cfte. y 90,90 m. de Fdo. Límites: s/títulos. Tiene: 1) Una vivienda principal con living-comedor, cocina, baño de 1ª y 2 habitaciones, con pisos cerámicos rústicos, carpintería de madera y metálica; 2) Una vivienda tipo departamento con 2 dormitorios (4 x 4 m. c/u.), baño de 2ª y galería cubierta (3 x 8 m.),

con piso de cemento; 3) Una vivienda al fondo con 3 dormitorios (3 x 2,50 m. c/u.), baño de 1ª y galería cubierta de 3 x 8 m., con piso de cemento. Todo con paredes de adobe, revocadas y pintadas, techo de tejas y tejas con cabriadas de madera y carpintería de madera. Además tiene una pileta de natación de 10 x 5 m., medidas aproximadas. Cercado con partes de alambres, medianeras de ladrillos y rejas de hierro. Tiene agua, luz y cámara séptica con pozo ciego. A la calle pavimento, cordón cuneta y alumbrado público, pasando el teléfono y cable canal. Ocupado por René L. Saurat y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Philippe R. Saurat y otro s/Sumario - Embargo Preventivo; Expte. N° B-38.623/93. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2000

O.P. N° 120

F. N° 116.555

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Una casa ubicada en calle Rivadavia N° 1047 de General Güemes**

El día viernes 11/02/2000, a horas 19,30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.826,64 (V.F.), el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rivadavia N° 1047 de General Güemes e identificado con Catastro N° 4.236, Secc. J, Manz. 2, Parc. 18, Dpto. General Güemes. Med.: 10 x 31 m. Sup.: 310 m². Plano N° 195. Límites: Al N. c/L. 7, al S. c/L. 9, al E. c/L. 16 y al O. c/calle. Tiene verja de hierro y material c/cerámicos, jardín de tierra y cerámicos, garaje (3,20 x 7,50 m.), comedor (3,50 x 3,80 m.), cocina (3 x 6 m.) c/muebles y rev. cerámicos, lavadero (3,50 x 6,50 m.), patio (6 x 5 m.) c/piso calcáreo, 3 dormitorios (3 x 3 m. c/u.)

c/placares, baño de 1ra. (2 x 2 m.) c/piso cerámico, pasillo y otro patio (10 x 10 m.) de tierra. Paredes de material, pisos granito, techo de losa, con tejas y carpintería de madera. Medidas aprox. Tiene agua, luz y cloaca. Sobre calle de tierra y con alumbrado público. Ocupado por el Sr. Norberto Costello como locatario desde hace 4 años. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 9na. Nom., Secretaría N° 1 en juicio contra Angel A. Arévalo y otro s/Sec. - Ejec. Prend., Expte. N° B-63.939/95. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero, Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 19,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 113

F. N° 116.549

Pasaje Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE****T.V. color 21" Philco c/control remoto, juego de comedor de madera c/6 sillas**

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 17,00, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel del 10%, más el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Un televisor color, marca Philco de 21", con control remoto; un juego de comedor de madera comp. por una mesa fórmica y madera rectangular y seis sillas de madera, tapizadas. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revizados antes de la subasta en el domicilio consignado arriba. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nom. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Torres, Jorge Eduardo - Ejecución de Honorarios, Expte. N° C-04.814/97. Edicto 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Inf. al Martillero, M.A. Choqui (Resp. Monotributo), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 4211509 - 156840302.

Imp. \$ 15,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 104

F. N° 116.551

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa de cuatro dormitorios
en la ciudad de Orán**

El 11/02/2000, a horas 17:45, en calle 20 de Febrero N° 496 "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 10.914,48, un inmueble de 10 m. x 50 m., ubicado en calle Eduardo Arias N° 125 de la ciudad de Orán, Matrícula N° 6.180, Sección 6ª, Manzana 69a, Parcela 16a, Dpto. Orán (16). Consta de un living, un baño de 1ª, cuatro dormitorios, cocina, galería, zaguán, todo de material cocido y revocado, piso mosaico granito, techo de material desplegable y chapas zinc. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, asfalto y todos los servicios municipales. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación en autos contra Giménez, Vilma del Valle - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-39.847/99. Ocupada por el hermano de la demandada, esposa e hijos en carácter de préstamo. Condiciones: 30% del precio, en el acto del remate, de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado Rentas 1,25% e IVA Martillero (Resp. no Inscripto) a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero J.A.A. Cel. 156848569. Impuesto a la transferencia de inmuebles no incluido.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/02/2000

O.P. N° 100

F. N° 116.522

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en calle Nicolás Medina N° 848**

El día 10/02/2000, a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.480,00, el inmueble Catastro N° 59.322, Sección "O", Manzana 504, Parcela 29, Dpto. Capital 01, S.T. 240 m² (8 m. x 30 m.), ubicado en calle Nicolás Medina N° 848, Villa 20 de Junio, Ciudad. Const.: Entrada con portón de rejas, salón, galería cubierta con lavadero, living, 2 dormitorios, baño de 1ª con cerámicos, todo piso cemento, losa plana, cocina con mosaicos, comedor diario con piso cemento y techo chapas, patio tapiado. Servicio: Agua, luz, cloacas, gas natural, conectado hasta vereda, alumbrado público, calle enripiada. Ocupada por el señor Miguel Angel Banda, su esposa y su grupo familiar en calidad de

propietarios. El comprador debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, en juicio que se sigue contra Chacón, Damacia Angela y Banda, Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-21.430/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. A.J. Gudíño IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/02/2000

O.P. N° 092

F. N° 116.509

Independencia N° 199

Excelente Oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT**JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 10/02/2000, a horas 14:45, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil, dominio AFE-887, Peugeot, modelo 504 XSDT, tipo sedán cuatro puertas, año 1995, motor marca Peugeot N° 674454, conforme inventario acta de secuestro, en el estado visto en que se encuentra. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador (conforme Código Fiscal). Ordena señora Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Analía Villa Moisés, en Expte. N° C-16.427/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes: Martillero Rodolfo Elbirt. Independencia N° 199, Salta. Tels./Fax 4238920, 156-056698. IVA Resp. no Inscripto. Dra. Alejandra I. Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/02/2000

O.P. N° 085

F. N° 116.497

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 1.418,12****Inmueble con tinglado en calle San Juan 2343**

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18,50, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura

Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 1.418,12, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 21.608, Secc. L, Manz. 32a, Parc. 19, del Dpto. Capital. Mide Fte. 9,50 m. x 28,50 m. Fdo. Superficie: S/M. 270,75 m². Límites: N. calle San Juan; S. lote 75; E. lote 87 y O. lote 89. Plano 1567, según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle San Juan N° 2343, Ciudad. Tiene al Fte. paredes de bloques de cemento superpuestos, de 2 m. de alto, c/puerta de chapas. Luego una habitación c/piso de tierra; dos habitaciones c/piso fretachado. Paredes de ladrillos y bloques de cemento. Todo con techo de chapas de zinc. Además un tinglado de 9 x 7 m., aprox., c/techo de chapas de zinc y piso de tierra. Un baño c/paredes de ladrillos, piso cerámico y techo de losa, c/sanitarios instalados. Una pileta-lavadero, un piletón p/depósito de arcilla de 3 x 2 m.; un horno de ladrillos de diámetro p/cerámico, c/techo precario de chapas y patio de tierra. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "Caballero Rodríguez, Juan Jesús - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-37.031/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 08 al 10/02/2000

O.P. N° 084

F. N° 116.496

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 7.445,09****Casa en B° Intersindical**

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18,40, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.445,09, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 79.254, Secc. R, Manz. 375b, Parc. 14, del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 10 m. x 25 m. Fdo. Superficie: S/M. 250 m². Límites: NE. parc. 15; SE. parc. 6; NO. calle y SO. parc. 13. Plano 6142, según

datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle Radio Granaderos N° 3957, Medidor 1117 de B° Intersindical. Tiene al Fte. jardín, galería, living-comedor, cocina, dos baños (uno inutilizado y otro de 1ra., c/paredes revestidas c/azulejos), cuatro dormitorios, lavadero cubierto, patio de tierra. Totalmente tapiado. Techo de losa, piso flexiplast, carpintería de madera y metálica. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la señora María de Lavandez, esposa del demandado, dos hijos, una nuera y 6 menores de edad, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Lavandez Hurtado, Jorge - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-41.524/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 08 al 10/02/2000

O.P. N° 083

F. N° 116.498

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Departamento de dos plantas
en calle Esteco N° 131**

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18,15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 56.153,07, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá a \$ 8.320,62, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 34.893, Secc. E, Manz. 11b, Parc. 24, del Dpto. Capital. Mide Fte. 10 m., Cfte. 11,45 m. Cdo. E. 11 m. y Cdo. O. 12,95 m. Superficie: S/T. 126,72 m². Límites: N. prop. del vend.; S. pasillo de acceso; E. prop. de J. Guaymás y O. prop. del vend., según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle Esteco N° 131 (pasillo). Tiene un pasillo común de entrada y se trata de un dpto. interno c/puerta metálica, un zaguán de 1 x 4 m, una cocina de 4 x 4 c/amoblamiento y pileta de dos bachas, living-comedor de 8 x 4 m., baño de 1ra. Todo con piso

granito, dos dormitorios de 3 x 3 m, c/hueco p/placard y piso flexiplast. Todo techo de losa, carpintería de madera y paredes revocadas y pintadas. Patio interno descubierto, c/piso granito de donde sale una escalera de hormigón que conduce a planta alta donde hay un dormitorio de 4 x 4 m., c/huecos p/placard, otro dormitorio de 3 x 3 m. y lavadero cubierto de 2,5 x 3 m. c/pileta de cemento. Todo con piso mosaicos. Luego otra habitación a medio construir, techo de chapas y tejuelas, pequeño patio descubierto con piso cemento alisado. Toda la construcción en buen estado de uso y conservación. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por el demadado, su esposa y un sobrino en calidad de propietarios. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en juicio seguido contra: "Lera, Dardo - Ejec. de Honor.", Expte. N° B-28.803/I/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21.00. J.R.C. de M.. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 78,00

e) 08 al 10/02/2000

O.P. N° 082

F. N° 116.501

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en calle M.G. de Tejada 338,
Ciudad**

El 10/02/00, a Hs. 18,45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.227,35 el inmueble Cat. N° 9.168, Secc. "A", Manz. 25, Parc. 09, Dpto. Capital 01. Sup. Total: 474 m². Fte. 12 m., Fdo. 39,50 m., ubicado en Magdarena G. de Tejada N° 338, Ciudad. Verja y jardín, living c/leño hogar, 3 dormitorios (1 c/placard), baño de 1ra., cocina comedor c/amoblamiento, horno y anafe empotrado, mesada, azulejos y machimbre en pared, lavadero, habitación de servicio c/baño 1ra., todo piso de cerámicos, techo losa a dos aguas, c/tejas coloniales, carpintería de madera, garaje c/portón de chapas, piso lajas, terraza, patio tapiado. Servicios: Todos, calle ripio y alumbrado público. Ocupada por la Sra. Norma B. Rivero, su esposo y su grupo familiar en calidad de inquilinos. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel

5%, sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Frías, Fernando s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-34.919/99. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/02/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 118

F. v/c. N° 9.355

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, hace conocer por el término de dos (2) días, que en los autos caratulados "Bubbolini, Daniel Egidio - Quiebra", Expte. N° C-19.218, la presentación del informe y el proyecto de distribución final por parte del síndico, como así también la regulación de los honorarios de los funcionarios actuantes. La presente publicación se efectúa en los términos del Art. 218, Inc. 4 de la Ley N° 24.522. El presente edicto se gestiona a través del sistema "sin previo pago", Art. 182, Ley N° 24.522. Salta, 30 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 094

F. N° 116.513

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Biurrun, José Alberto Domingo, IMAREM S.R.L. y Biurrun, José Alberto Domingo como Socio Gerente de IMAREM S.R.L. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 8.080/99, a los Acreedores y Deudores de los concursados hace saber lo siguiente:

1 - Que con fecha 12 de enero de 2000 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del señor José Alberto Domingo Biurrun, D.N.I. N° 13.347.377, con domicilio en Carlos Morel N° 102 de Rosario de la Frontera y de la firma IMAREM S.R.L. con domicilio en Paraná 227 y/o Lola Mora 73 ambos de Rosario de la Frontera, sociedad inscripta en folio 222, asiento N° 3.602 del libro 13 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Pcia. de Salta.

2 - Que ha sido designado síndico el Estudio Varg-Toncovich y que la C.P.N. María Cecilia Varg

actuará en representación de dicho estudio (Art. 258 de la Ley Concursal) quien recibirá las verificaciones de los créditos en los siguientes horarios y domicilios: Días martes y viernes de horas 18:30 a 20:30, en Ameghino 350, Salta Capital. Día jueves de horas 10:00 a 12:00 en San Martín Nº 150, local 03, Metán (Pcia. de Salta).

3 - Que se ha fijado como fecha tope el día 28/04/2000 para la verificación de los créditos, como asimismo la disposición de los títulos justificativos y elementos necesarios, para probar la causa de los mismos.

4 - La fecha de las impugnaciones ha sido fijada como fecha tope el día 10/05/2000.

5 - El informe individual deberá ser presentado el día 31/05/2000.

6 - La Resolución verificatoria deberá ser el día 15/06/2000.

7 - El informe general deberá de ser presentado el día 30/06/2000.

8 - La propuesta de categoría de acreedores y designación de nuevos integrantes del comité de provisorios acreedores lo será el día 07/07/2000.

9 - La resolución de categorización de acreedores y nuevo comité provisorio será el día 01/08/2000.

10 - La audiencia informativa (Art. 45) se realizará el día 15/08/2000 a horas 09:00 en sede del juzgado. Se hace saber que se estableció para el presente proceso el trámite de gran concurso y en consecuencia se tramitarán ambos conjuntamente.

Publíquese 5 días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Pcia. de Salta. Metán, 07 de febrero de 2000. Dr. Teobaldo René Osóres, Juez.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/02/2000

O.P. Nº 066

F. Nº 116.444

Por cinco días se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nominación, Secretaría Quinta, Titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 1999. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. Nº 11.708.160, domiciliada en pasaje Raúl Galán Nº 3848, de esta Ciudad y Rita Ester Levy,

argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.414.097, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 569 de esta Ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "b" el día viernes 04 de febrero de 2000, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo y anótese en la pizarra de Tribunales. III. Fijar el día viernes 31 de marzo de 2000 para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 19 de mayo de 2000, como fecha de presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la Ley Nº 24.522. V. Designar el día viernes 07 de julio, como fecha de presentación del informe general previsto en el Art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resultó desinsaculado. X. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario "La Gaceta" de la provincia de Tucumán, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de la provincia de Salta. XI. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley Nº 24.522 el día viernes 27 de octubre de 2000, a horas 09,00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado... Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez. Ante mí: Proc. María Ester García, Secretaria. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2000. María Ester García, Secretaria Judicial.

Imp. \$ 95,00

e) 04 al 10/02/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 116

F. Nº 116.551

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sanz Navamuel, Matías vs. Villarpando de Abán, Tiburcia s/Ejecutivo", Expte. Nº C-43.781/99, cita y emplaza a la Sra. Tiburcia Villarpando de Abán, D.N.I. Nº 5.477.277, para que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 07 de febrero de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/02/2000

O.P. N° 109

R. s./c. N° 8.509

La Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaría de la Dra. María del V. Radich, sito en Vicente López N° 428, 2° Piso, Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Ordinario - Sanz, Hernán Eneas vs. Orellano, Hugo Alberto y/o Radio Provincia", Expte. N° 16.251/99, cita por el término de dos días a los

herederos del Sr. Hugo Alberto Orellano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial, conforme Art. 53, Inc. 5) del C.P.C. y C., de aplicación supletoria al Fuero Laboral. Salta, 04 de febrero de 2000. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 11/02/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 126

F. N° 116.561

JOV S.R.L.

*** Datos de los Socios:** 1) Sr. Oscar Sánchez Puig, argentino, soltero, mayor de edad de 31 años, de profesión contador público, D.N.I. N° 18.117.122, con domicilio en Diario de Cuyo N° 2209, Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. 2) Srta. Verónica Angela Carolina Pisani Franco, argentina, soltera, mayor de edad, de 26 años, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.079.735, con domicilio en calle Córdoba N° 1050 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. 3) Sr. Jorge Eduardo Abdenur, argentino, casado, de profesión contador público, D.N.I. N° 17.792.837, con domicilio en Mariano Moreno N° 671 Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

*** Fecha del Instrumento de Constitución:** A los catorce días del mes de julio del año 1999.

*** Domicilio de la Sociedad:** Calle España N° 671, 3er. Piso, Oficina N° 32 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, asiento principal de sus actividades comerciales, administrativas y sede de la sociedad. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá trasladarlo, establecer sucursales, locales de atención, en cualquier parte del país o del exterior, asignando o no capital para su giro o evolución.

*** Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, de las siguientes actividades: A) La comercialización, colocación y distribución de productos y servicios relacionados con la telefonía y comunicaciones. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes,

productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de la materia prima y componentes de los mismos. B) La comercialización de servicios y productos bancarios. C) La comercialización de servicios y productos de televisión abierta, por cable y/o satelital en todas sus formas.

*** Plazo de Duración:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del catorce de julio del año 1999.

*** Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil), dividido en cien cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Oscar Sánchez Puig, suscribe en este acto 33 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. La señorita Verónica Angela Carolina Pisani Franco, suscribe en este acto 33 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. El señor Jorge Eduardo Abdenur suscribe en este acto 34 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. El capital se encuentra constituido por \$ 10.000 (Pesos diez mil) en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo.

*** Composición de los Organos de Administración, Fiscalización y Representación Legal:** La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas por la señorita Verónica A.C. Pisani Franco y el señor Oscar Sánchez Puig, en forma indistinta, los que revestirán el carácter de socios gerentes, por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

*** Fecha de Cierre del Ejercicio:** Ejercicio económico anual con fecha de cierre el treinta y uno (31) de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 125

F. N° 116.560

PROCOAF S.R.L.

1 - Fecha del Instrumento de Constitución: Veintinueve (29) días del mes de julio del año 1999 y
Fecha del Contrato de Cesión de Derechos: Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 1999.

2 - Razón Social: PROCOAF S.R.L.

3 - Datos de los Socios:

* Srta. Marisa Haydee Martinini, argentina, divorciada, de 30 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.507.330, con domicilio en Avda. Bélgica N° 1381, 1er. Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Salta.

* Sr. Antonio Alejandro Kampitakis, argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión estudiante, D.N.I. N° 25.801.441, con domicilio real en Radio San Salvador de Jujuy 3189 del Barrio Intersindical, de la ciudad de Salta.

4 - Domicilio Comercial de la Sociedad: Calle Manuel Alberti N° 1877 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la explotación (fabricación, compra, venta y/o distribución) de productos de copetín, snack y afines y pastelería, gozando de plena capacidad jurídica para comprar, vender, contratar y realizar cualquier tipo de acto relacionado con el objeto social. Podrá asimismo celebrar contratos con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades que por sus características se encuentren directa o indirectamente vinculadas a su objeto social.

6 - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), dividido en cien cuotas de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) cada una, suscriptas e integradas en un 100%. La señorita Marisa Haydee Martinini suscribe e integra 76 cuotas y el señor Antonio Alejandro Kampitakis 24 cuotas. El capital social está compuesto por \$ 3.000 (Pesos tres mil) en efectivo y \$ 11.100 (Pesos once mil cien) en especies.

8 - Organos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la señorita Marisa Haydee Martinini en su carácter de socia gerente en forma individual y por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegible y que será designado y removido por unanimidad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 124

F. N° 116.559

INSTITUTO GRANJA TALLER Y HOGAR INTI PUNKU S.R.L.

*** Datos de los Socios:**

1) La señora Mirta Lía Stezovsky, argentina, D.N.I. N° 4.830.966, divorciada, mayor de edad, de profesión docente, con domicilio en calle Diario El Fuego N° 2892, de Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

2) La señora Felisa Solís de Rufino Saravia, argentina, D.N.I. N° 4.764.588, casada, mayor de edad, de profesión docente, con domicilio real en calle Enrique Janfn N° 1943 de Barrio El Periodista.

3) El señor Víctor Alfredo Ramos, argentino, D.N.I. N° 12.211.089, soltero, mayor de edad, 41 años, de profesión docente, con domicilio real en calle República de Siria N° 1125 de la ciudad de Salta.

4) El señor Luis Vicente Cerino, argentino, D.N.I. N° 7.596.658, soltero, mayor de edad, 52 años, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Diario El Fuego N° 2892 de Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

5) El señor César Alejandro Rufino Saravia, argentino, D.N.I. N° 20.455.113, soltero 30 años, de profesión médico clínico, con domicilio real en Block 11, 1er. Piso, Dpto. 4 del Barrio Ampliación del Intersindical de la ciudad de Salta.

6) El señor Cristian Augusto Morfulis, argentino, D.N.I. N° 20.419.352, soltero, mayor de edad, 31 años, de profesión estudiante, con domicilio en calle Diario El Fuego N° 2892 del Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

7) El señor Marcelo Alejandro Morfulis, argentino, D.N.I. N° 20.706.892, casado, mayor de edad, de profesión licenciado en Biología, con domicilio real en calle Territorio de Misiones N° 2913 del Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

8) La señorita María Angelina del Valle Rufino Saravia, argentina, D.N.I. N° 24.138.938, soltera, 24 años, de profesión comerciante, domiciliada en calle Enrique Janín N° 1943 del Barrio Periodista de la ciudad de Salta, y

9) El señor Gonzalo Sebastián Rufino Saravia, argentino, D.N.I. N° 26.907.282, soltero, mayor de edad, 21 años, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Enrique Janín N° 1943 del Barrio Periodista de esta Ciudad.

* **Fecha del Instrumento de Constitución:** A los cinco (5) días del mes de noviembre del año 1999.

* **Domicilio de la Sociedad:** Finca Las Blancas, Lote 52, Plano 569 de la localidad de Cerrillos en la provincia de Salta.

* **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios de enseñanza y rehabilitación a niños y jóvenes discapacitados, por profesionales habilitados, como así también el de alojamiento y transporte accesorio a los anteriores, prestados directamente por la firma, ya sea tanto con medios propios como ajenos.

* **Plazo de Duración:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

* **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo, según el siguiente detalle:

1) La señora Mirta Lía Stezovsky suscribe un total de 240 (doscientas cuarenta) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 600 (Pesos seiscientos), es decir, 60 (sesenta) cuotas.

2) La señora Felisa Solís de Rufino Saravia suscribe un total de 195 (ciento noventa y cinco) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 490 (Pesos cuatrocientos noventa), lo que implica 49 (cuarenta y nueve) cuotas.

3) El señor Víctor Alfredo Ramos suscribe en este acto un total de 210 (doscientas diez) cuotas sociales e integra en este acto la suma de \$ 530 (Pesos quinientos treinta), lo que representa 53 (cincuenta y tres) cuotas.

4) El señor Luis Vicente Cerino suscribe en este acto un total de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas, e

integra la suma de \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta), lo que significa 34 (treinta y cuatro) cuotas.

5) El señor César Alejandro Rufino Saravia suscribe en este acto un total de 150 (ciento cincuenta) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), lo que implica 38 (treinta y ocho) cuotas.

6) El señor Cristian Augusto Morfulis suscribe en este acto un total de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta), dinero que equivale a 34 (treinta y cuatro) cuotas.

7) El señor Marcelo Alejandro Morfulis suscribe en este acto un total de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta), dinero que equivale a 34 (treinta y cuatro) cuotas.

8) La señorita María Angelina del Valle Rufino Saravia suscribe en este acto un total de 150 (ciento cincuenta) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), lo que implica 38 (treinta y ocho) cuotas, y

9) El señor Gonzalo Sebastián Rufino Saravia suscribe en este acto un total de 150 (ciento cincuenta) cuotas, e integra en este acto la suma de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), lo que implica 38 (treinta y ocho) cuotas.

* **Composición de los Organos de Administración, Fiscalización y Representación**

Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente en forma individual y que será designado y removido por unanimidad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

* **Se designa Gerente:** A la señora Mirta Lía Stezovsky.

* **Fecha de Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 10/02/2000

O.P. N° 111

F. N° 116.537

CONVAL S.R.L.

Entre los señores Conrado Sebastián López, D.N.I. N° 25.642.433, de 22 años de edad, estado civil soltero,

domiciliado en calle Pueyrredón N° 303 de la ciudad de Metán y María Cecilia Alzogaray, D.N.I. N° 23.240.415, de 26 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Maipú N° 448 de la ciudad de Metán, soltera, todos de profesión comerciantes, argentinos, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La sociedad se denominará "CONVAL S.R.L." y fijando su domicilio legal en calle Maipú N° 448 de Metán, provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en Asamblea de socios.

Tercera: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de control de velocidad, señalizaciones viales, tarjetas de identificación y carnet de conductor, gestión y administración del sistema tributario, gestión de cobro, de transporte, de servicios gráficos, fotocopias, duplicaciones y publicidad, desmalezamiento y mantenimiento de predios como contratistas, pudiendo la sociedad tomar representaciones de productos relacionados con el objeto social, recibir mercaderías en consignación para la venta por encargos de terceros. La enumeración antes dicha es taxativa, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, podrá asimismo entrar en licitaciones públicas o privadas, tendientes a lograr concesiones o licencias especiales con referencia al objeto de la explotación, sean éstas vinculadas o derivadas de la explotación principal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o estipulaciones de este contrato.

Cuarta: El capital social se establece en Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) que se divide en quinientas cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: El señor Conrado Sebastián López doscientas cincuenta cuotas (250) por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) y la señorita María Cecilia Alzogaray doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

Quinta: El capital es integrado en efectivo. La integración se realizará en un veinticinco por ciento (25%), al momento de la publicación de edictos en el

Boletín Oficial, restando integrar el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de sesenta (60) días.

Sexta: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Conrado Sebastián López y María Cecilia Alzogaray, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de socios gerentes por la vigencia del presente contrato.

Séptima: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones.

Novena: Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo consideren convenientes los socios gerentes y por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las asambleas se convocarán mediante notificación remitida al último domicilio comunicado por los socios, con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de las mismas.

Décima: Se establece que el capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, a tal efecto la Asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios que sean titulares al momento de la decisión.

Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o de incapacidad sobrevenida, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos o bien procederá a efectuar la compra de las cuotas. Si no se procede a la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente a valor de las cuotas conforme al balance practicado al efecto. En caso de optarse por la transferencia de las cuotas sociales, esta opción se ejercerá en el término de noventa (90) días desde el fallecimiento o declaración de incapacidad. Si los causahabientes, optaren por la continuación de la sociedad deberán unificar la representación y podrán ejercer todos los actos de controlador que autoriza la legislación en la materia, pero no podrán realizar actos de ingerencia en la administración o negocios sociales, hasta pasado el término de ciento ochenta (180) días desde el fallecimiento o declaración de incapacidad.

Décima Segunda: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas. Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas sociales a terceros sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para la adquisición total o parcial de dichas cuotas y en forma proporcional al capital suscrito de manera que no se vea afectado el régimen de mayorías y si no fuera posible se atribuirá por sorteo realizado ante escribano público. A tales efectos el cedente deberá comunicar en forma fehaciente su voluntad de cesión, teniendo los demás socios un plazo de quince (15) días para ejercer el derecho de preferencia y de quince (15) días para comunicar su decisión por medio fehaciente al socio cedente y gozará de preferencia por sobre cualquier tercero. Para fijar el valor de la cuota social se deberá confeccionar un balance especial a la fecha de efectuarse la cesión.

Décima Tercera: Las resoluciones sociales se adoptarán con el voto unánime de los socios.

Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley.

Décima Quinta: Una vez pagadas todas las deudas sociales se procederá a distribuir el remanente en proporción al capital de los socios. A tal fin el liquidador rendirá cuentas mediante la confección de un balance de liquidación.

Décima Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables compondores, que resolverán conforme a las normas procesales locales.

Décima Séptima: Se autoriza al C.P.N. Juan Carlos Zapata, D.N.I. N° 17.604.196 y se le confiere Poder Especial para que realice los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Registro, se lo faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad inclusive a la denominación social, suscribir las escrituras públicas pertinentes y ejercer en su caso el recurso que le otorga el Artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de octubre de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 109,00

e) 10/02/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 098

F. N° 116.519

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, sita en Avda. Tavella N° 1120, de la ciudad de Salta, el día viernes 25 de febrero de 2000, a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, el Informe del Consejo de Vigilancia, Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 30, cerrado al 31/12/1998 y el Ejercicio N° 31, cerrado al 31/12/1999.
- 3º) Consideración de las retribuciones a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia que actuaron durante el Ejercicio N° 31.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente. Elección de tres Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia y uno Suplente.

José Santiago Giménez
Vicepresidente

Ramón Alberto Olarte
Presidente

Imp. \$ 125,00

e) 09 al 15/02/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 123

F. N° 116.558

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA

Asamblea Extraordinaria

El presidente y secretario de esta Institución convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de marzo de 2000, a horas 16,30, en calle San Felipe y Santiago N° 1164, de acuerdo a lo que prevén los Artículos 4° y 31 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Solicitar autorización a los asociados convocados al efecto para Hipotecar los Inmuebles de la Mutual para obtener un préstamo hipotecario en la Institución

Bancaria o Financiera que más convenga en cuanto a plazo e interés.

Nota: De acuerdo al Artículo 35 del Estatuto Social de no haber quórum, 30 minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Cecilia Caro

Secretaria

Imp. \$ 8,00

José Oscar Isella

Presidente

e) 10/02/2000

RECAUDACION

O.P. N° 127

Saldo anterior.....	\$ 12.444,00
Recaudación del día 09/02/2000	\$ 873,00
TOTAL	\$ 13.317,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

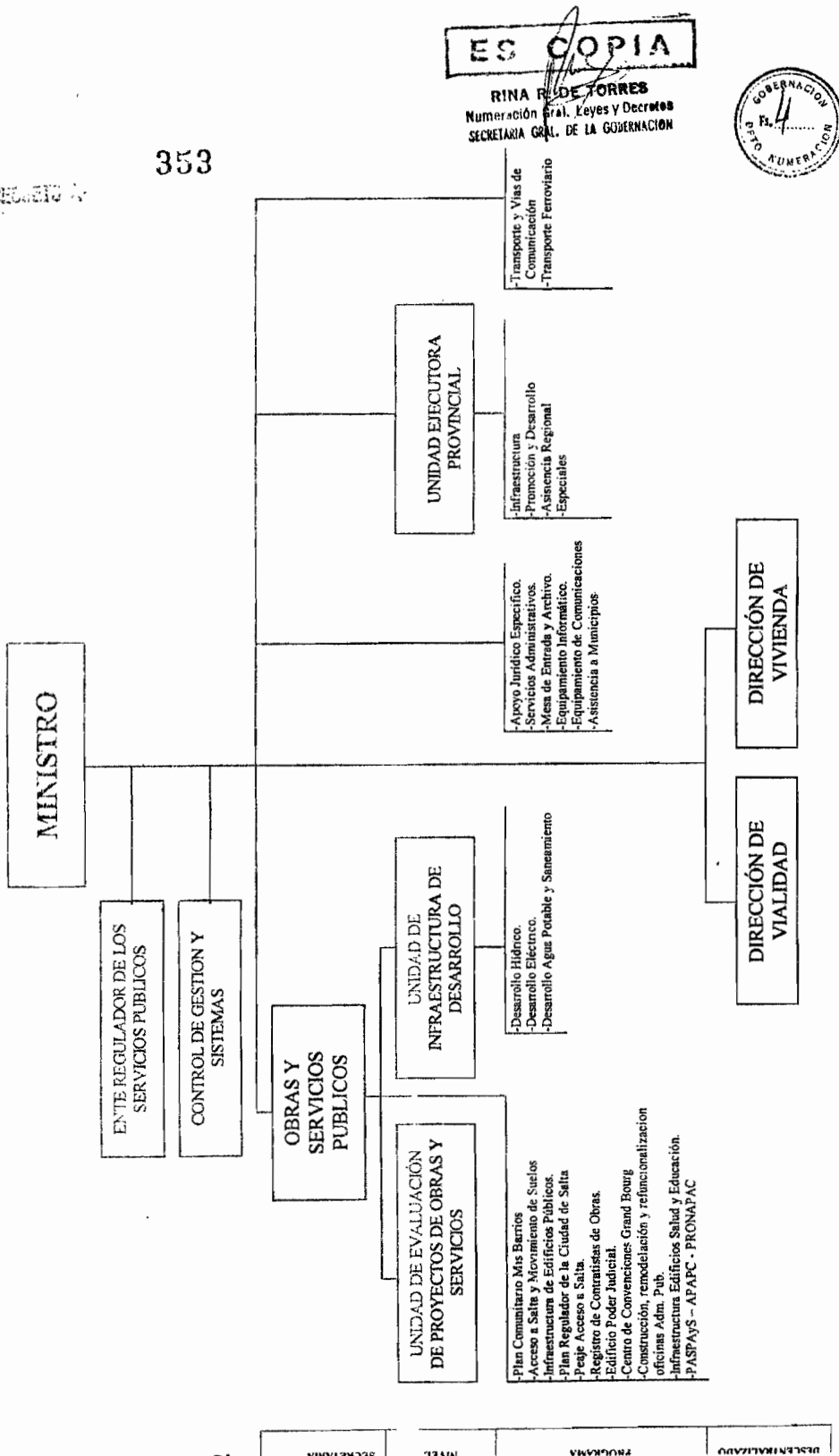
**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N°

353



ES COPIA
 RINA RUIZ TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION:

UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Escalaf Esc.Agr.I.F.J.	APELLIDOS Y NOMERES	DOCUMENTO Tipo	N°	Agrop.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
AGENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS									
CUERPO PROFESIONAL									
1	Profesional Asistente	02 P	ALEMAN, Maria Maria	DNI	10.966.072				Retiene Cargo
2	Profesional Asistente	02 P	BURGOS, Andrea Avelina	DNI	12.857.812				Retiene Cargo
3	Profesional Asistente	02 P	CAMPOS, Humberto	DNI	6.260.813				Retiene Cargo
4	Profesional Asistente	02 P	CARO, Roberto Adolfo	DNI	11.834.541				Retiene Cargo
5	Profesional Asistente	02 P	CHAMBE, Argentina Isabel	DNI	11.282.369				Retiene Cargo
6	Profesional Asistente	02 P	DEL VAL, Martin	DNI	11.834.729				Retiene Cargo
7	Profesional Asistente	02 P	FERREYRA, Pedro Miguel	DNI	13.347.954				Retiene Cargo
8	Profesional Asistente	02 P	FRIAS DE GARCIA POSSE, Maria	DNI	11.943.701				Retiene Cargo
9	Profesional Asistente	02 P	FURIO, Alberto	DNI	8.173.046				Retiene Cargo
10	Profesional Asistente	02 P	CAMILO, Patricia Susana	DNI	14.488.509				Retiene Cargo
11	Profesional Asistente	02 P	GARCIA VIDAL DE VOLMARO, Irma	DNI	7.589.785				Retiene Cargo
12	Profesional Asistente	02 P	DEAN, Oscar Jorge	LE	8.459.701				Retiene Cargo
13	Profesional Asistente	02 P	TRIPPEL, Felipe Federico	DNI	11.834.626				Retiene Cargo
14	Profesional Asistente	02 P	FERNANDEZ, Domingo	LE	8.182.450				Retiene Cargo
15	Profesional Asistente	02 P	MARTINEZ, Julio Norberto	DNI	10.993.844				Retiene Cargo
CUERPO TECNICO									
1	Técnico	02 T	ABALOS, Andrés Esteban	DNI	17.281.777				Retiene Cargo
2	Técnico	02 T	ALTAMIRANDA, Margarita del C.	DNI	11.282.611				Retiene Cargo
3	Técnico	02 T	FARFAN, Daniel Alejandro	DNI	23.584.985				Retiene Cargo
4	Técnico	02 T	JARA AGUAYO, David	DNI	18.725.384				Retiene Cargo
5	Técnico	02 T	JUAREZ, Luis Alberto	DNI	17.354.283				Retiene Cargo
6	Técnico	02 T	LOPEZ, Gustavo Alberto	DNI	12.409.056				Retiene Cargo
7	Técnico	02 T	LUNA DE SORIA, Lidia	DNI	17.131.054				Retiene Cargo

ES COPIA

RINA JUDE FORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



[Handwritten signature]

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
 JURISDICCION:
 UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Esc. Agr. F.J.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
				Tipo	N°				
8	Técnico	02 T	PAZ, Jorge	DNI	14.022.253				Retiene Cargo
9	Técnico	02 T	RODRIGUEZ DE CABANA, Evelia	DNI	11.720.655				Retiene Cargo
10	Técnico	02 T	ROMERO, Miguel Angel	DNI	7.785.489				Retiene Cargo
11	Técnico	02 T	SERAPIO, Javier Jesus	DNI	8.283.510				Retiene Cargo
12	Técnico	02 T	SERRANO, Antonio Enrique	DNI	8.165.178				Retiene Cargo
13	Técnico	02 T	SORIA, Juan de la Cruz	DNI	14.303.072				Retiene Cargo
14	Técnico	02 T	SOSA, Yoni Norma	DNI	17.355.387				Retiene Cargo
15	Técnico	02 T	UBIERGO DE MARTIN, Maria F.	DNI	20.695.892				Retiene Cargo
16	Técnico	02 T	ZARATE, Cirilo Martin	DNI	8.554.256				Retiene Cargo
17	Técnico	02 T	ZUCCARO DE ARIAS, Adriana	DNI	13.701.281				Retiene Cargo
CUERPO ADMINISTRATIVO									
1	Administrativo	02 A	ALBERTO, Egidio	DNI	14.709.814				Retiene Cargo
2	Administrativo	02 A	CHALE, Nora Nilda	DNI	11.470.751				Retiene Cargo
3	Administrativo	02 A	COLQUE, Rubén Eduardo	DNI	16.452.695				Retiene Cargo
4	Administrativo	02 A	OCHOA DE GUAYMAS, Estela	DNI	11.081.695				Retiene Cargo
5	Administrativo	02 A	SASTRE, Luisa del Valle	DNI	11.081.551				Retiene Cargo
6	Administrativo	02 A	VARGAS, Leonor	DNI	12.790.775				Retiene Cargo
7	Administrativo	02 A	DE ZUANI, Lilia Milagro	DNI	11.539.699				Retiene Cargo
8	Administrativo	02 A	LAGORIA DE LAVENIA, Susana	DNI	12.407.638				Retiene Cargo
CUERPO SERVICIOS GENERALES									
1	Servicios Generales	02 S	TOLABA, Carlos	LE	8.162.188				Retiene Cargo
2	Servicios Generales	02 S	GONZALEZ DE ORTEGA, Ana	DNI	11.135.326				Retiene Cargo
3	Servicios Generales	02 S	GARNICA, Ermelinda	DNI	13.028.500				Retiene Cargo
4	Servicios Generales	02 S	CACERES, Julio	DNI	7.250.417				Retiene Cargo

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



DECRETO N°

353

68

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
 JURISDICCION:
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

N°	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Agr. F.J.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
1	Ministro	01	AGUIRRE, Oscar Mario	DNI 10.493.468		Minist.	Fuera de Escalafón
2	Auxiliar Administrativo 1	02	TOLABA, Carlos	LE 8.162.186			Sin Estabilidad
3	Auxiliar Administrativo 2	02	COLQUE, Rubén Eduardo	DNI 16.452.696			Sin Estabilidad
4	Auxiliar Técnico	02	RODRIGUEZ, Juan Pablo	DNI 25.377.709			Sin Estabilidad
PROGRAMA DE APOYO JURIDICO ESPECIFICO							
1	Gerente	01	SANGARI, Eduardo Raúl	DNI 18.474.653			Fuera de Escalafón
2	Asistente Técnico	02	BENAVÍDEZ, Carlos F.	DNI 17.354.253			Sin Estabilidad
3	Auxiliar Administrativo 1	02	VARGAS, Leonor	DNI 12.790.775			Sin Estabilidad
PROGRAMA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
1	Asistente Técnico	02	Vacante				Sin Estabilidad
2	Auxiliar Técnico	02	Vacante				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Administrativo 1	02	Vacante				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico 2	02	LUNA, Marcelo	DNI 14.303.996			Sin Estabilidad
4	Auxiliar Técnico 2	02	CHAMBE, Argentina Isabel	DNI 11.662.369			Sin Estabilidad
5	Auxiliar Administrativo 2	02	OCHOA DE GUAYMAS, Estela	DNI 11.081.695			Sin Estabilidad
6	Auxiliar Técnico 2	02	CHAILE, Nora Nilda	DNI 11.470.751			Sin Estabilidad
7	Auxiliar Técnico	02	SASTRE, Luisa del Valle	DNI 11.081.551			Sin Estabilidad
8	Auxiliar Técnico 2	02	ALBERTO, Egidio	DNI 14.709.814			Sin Estabilidad
PROGRAMA ASISTENCIA A MUNICIPIOS							
1	Asistente Técnico	02	PUENTES, Teófilo Nicolás	DNI 14.709.178			Sin Estabilidad
2	Auxiliar Técnico 2	02	AMADEO, Angel Franklin	DNI 7.261.922			Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico 2	02	GAYOTE, Daniel Adrián	DNI 11.377.299			Sin Estabilidad
CONTROL DE GESTION Y SISTEMAS							
1	Coordinador	01	GUAYMAS, Sergio	DNI 10.581.614		Secret.	Fuera de Escalafón
2	Gerente	01	SARAVIA FISCHER, Gustavo	DNI 18.020.906			Fuera de Escalafón

353

ES COPIA
 RINA R. DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



08

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION:

UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
		Ubic. Escalar Esc./Agr./E.J.		Tipo	N°			
3	Gerente	01	Vacante					Fuera de Escalafón
4	Asistente Técnico	02	GABIOUD, Ana Maria	DNI	10.819.300			Sin Estabilidad
5	Asistente Técnico	02	CAMILO, Patricia Susana	DNI	14.488.509			Sin Estabilidad
6	Asistente Técnico	02	CESERACCIU, Luis Nicolás	DNI	6.051.167			Sin Estabilidad
7	Asistente Técnico	02	ROMERO, Miguel Angel	DNI	7.785.489			Sin Estabilidad
8	Auxiliar Técnico 2	02	PAZ, Jorge	DNI	14.022.253			Sin Estabilidad
9	Auxiliar Administrativo 1	02	ROMERO, Maria del Carmen	DNI	5.747.787			Sin Estabilidad
10	Auxiliar Administrativo 1	02	ZUCCARO DE ARIAS, Adriana	DNI	13.701.281			Sin Estabilidad
11	Auxiliar Administrativo 1	02	LUNA DE SORIA, Lidia	DNI	17.131.054			Sin Estabilidad
COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CONCESION DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS								
1	Gerente	01	ROBERTS, Ronaldo Gabriel	DNI	18.229.434			Fuera de Escalafón
2	Gerente	01	Vacante					Fuera de Escalafón
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL								
1	Gerente	01	PRIQU, Ernesto Orlando	LE	4.317.945			Fuera de Escalafón
2	Auxiliar Administrativo 1	02	BURGOS, Andrea Avelina	DNI	12.857.812			Sin Estabilidad
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS								
1	Secretario	01	BERKHAN, Jorge Romualdo	DNI	14.695.313		Secret.	Fuera de Escalafón
2	Auxiliar Técnico	02	UBIERGO DE MARTIN, Maria F.	DNI	20.695.892			Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico 2	02	LESSER DE NOVELETTO, Beatriz	DNI	3.634.263			Sin Estabilidad
4	Auxiliar Administrativo 1	02	RODRIGUEZ DE CABANA, Evelia	DNI	11.720.655			Sin Estabilidad
5	Auxiliar Administrativo 1	02	SOSA, Yoni Norma	DNI	17.355.387			Sin Estabilidad
PROGRAMA PLAN COMUNITARIO MIS BARRIOS								
1	Gerente	01	TONINI, Aroldo Jesús	DNI	14.373.796			Fuera de Escalafón
2	Auxiliar Técnico	02	BRANDERBURG, Marcela	DNI	17.308.250			Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico	02	Vacante					Sin Estabilidad

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Regl. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION:

UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Order	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Esc. Agr. F. J.	APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDIFICIOS PUBLICOS										
1	Asistente Técnico	02		DEL VAL, Martín	DNI	11.834.728				Sin Estabilidad
2	Asistente Técnico	02		CARO, Roberto Adolfo	DNI	11.834.541				Sin Estabilidad
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDIFICIOS SALUD Y EDUCACION										
1	Asistente Técnico	02		FURIO, Alberto	DNI	8.173.046				Sin Estabilidad
2	Asistente Técnico	02		ALEMAN, María Marta	DNI	10.966.072				Sin Estabilidad
3	Asistente Técnico	02		CAMPOS, Humberto	LE	6.260.813				Sin Estabilidad
4	Asistente Técnico	02		FRIAS DE GARCIA POSSE, María	DNI	11.943.701				Sin Estabilidad
PROGRAMA EDIFICIO PODER JUDICIAL										
1	Asistente Técnico	02		GARCIA VIDAL DE VOLMARO, Irma	DNI	7.589.785				Sin Estabilidad
PROGRAMA REGISTRO DE CONTRATISTAS										
1	Gerente	01		RAUCH COLL, Federico	DNI	11.081.126				Sin Estabilidad
2	Asistente Técnico	02		FERREYRA, Pedro Miguel	DNI	13.347.954				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico 2	02		ALTAMIRANDA, Margarita del C.	DNI	11.282.811				Sin Estabilidad
4	Auxiliar Administrativo 1	02		BURGOS, Clara Mercedes	DNI	10.582.131				Sin Estabilidad
5	Auxiliar Administrativo 2	02		GONZALEZ DE ORTEGA, Ana	DNI	11.135.326				Sin Estabilidad
6	Auxiliar Administrativo 2	02		CACERES, Julio	DNI	7.250.417				Sin Estabilidad
PROGRAMAS PASAPAYS - APAPC - PRONAPAC										
1	Auxiliar Técnico	02		Vacante						Sin Estabilidad
PROGRAMA CONSTRUCCION, REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION OFICINAS ADMINISTRACION PUBLICA										
1	Gerente	01		CRUZ DE GUZMAN, María Esther	DNI	11.012.250				Fuera de Escalafón
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO										
1	Gerente	01		DEAN, Oscar Jorge	LE	8.459.701				Fuera de Escalafón
2	Asistente Técnico	02		RUIZ DE SALINAS, Lidia Elisea	DNI	4.847.636				Sin Estabilidad

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION:

UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubi. Escalar Esc/Agr./F.J.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
				Tipo	N°				
PROGRAMA DESARROLLO HIDRICO									
1	Gerente	01	Vacante						Fuera de Escalafón
REGISTROS Y CATASTROS DE RIEGO									
1	Asistente Técnico	02	FIGUEROA, Rafael Angel	LE	8.387.969				Sin Estabilidad
2	Auxiliar Técnico	02	MEDINA, Ema Laura	LC	5.891.550				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico	02	PEREYRA, Roque Alfredo	DNI	10.581.479				Sin Estabilidad
4	Auxiliar Técnico 2	02	VELAZQUEZ DE LOPEZ, Silvia del V.	DNI	14.489.793				Sin Estabilidad
ADMINISTRACION Y COBRANZA CANON									
1	Gerente	01	MARTINEZ, Julio Norberto	DNI	10.993.844				Fuera de Escalafón
2	Asistente Técnico	02	GALINDO, Luis Ricardo	DNI	12.957.271				Sin Estabilidad
3	Asistente Técnico	02	GUAIMAS, Lucio Daniel	DNI	14.709.687				Sin Estabilidad
INGENIERIA HIDRICA									
1	Asistente Técnico	02	TRIPPEL, Felipe Federico	DNI	11.834.626				Sin Estabilidad
2	Asistente Técnico	02	FERNANDEZ, Domingo	LE	8.182.450				Sin Estabilidad
3	Asistente Técnico	02	MONZON, Angel Pablo	DNI	11.525.460				Sin Estabilidad
PROGRAMA DESARROLLO ELECTRICO									
1	Gerente	01	Vacante						Fuera de Escalafón
2	Auxiliar Técnico 2	02	LAGORIA DE LAVENIA, Susana	DNI	12.407.638				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico 2	02	DE ZUANI, Lilia Milagro	DNI	11.539.699				Sin Estabilidad
PROGRAMA DESARROLLO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO									
1	Gerente	01	JIMENEZ, Gonzalo Patricio	DNI	18.229.219				Fuera de Escalafón
2	Asistente Técnico	02	AMARILLA, Ramón Francisco	DNI	10.989.164				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Técnico	02	BUDIÑO, Eduardo	LE	4.620.712				Sin Estabilidad

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



353

DECRETO N°

10

11

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION:

UNIDAD DE ORGANIZACION:

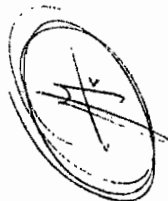
N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		AFELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrr.F.J.J.		Tipo	N°				
PROGRAMA TRANSPORTE Y VIAS DE COMUNICACION										
1	Auxiliar Técnico	02		LOPEZ, Gustavo Alberto	DNI	12.409.056				Sin Estabilidad
2	Auxiliar Administrativo 1	02		SERRANO, Antonio Enrique	DNI	8.165.178				Sin Estabilidad
3	Auxiliar Administrativo 1	02		SERAPIO, Javier Jesús	DNI	8.283.510				Sin Estabilidad
4	Auxiliar Administrativo 1	02		ZARATE, Cirilo Martín	DNI	8.554.256				Sin Estabilidad
5	Auxiliar Administrativo 1	02		SORIA, Juan de la Cruz	DNI	14.303.072				Sin Estabilidad
6	Auxiliar Administrativo 1	02		ABALOS, Andrés Esteban	DNI	17.281.777				Sin Estabilidad
7	Auxiliar Administrativo 1	02		JUAREZ, Luis Alberto	DNI	17.354.283				Sin Estabilidad
8	Auxiliar Administrativo 1	02		JARA AGUAYO, David	DNI	18.725.384				Sin Estabilidad
9	Auxiliar Administrativo 1	02		FARFAN, Daniel Alejandro	DNI	23.584.985				Sin Estabilidad
10	Auxiliar Administrativo 2	02		GARNICA, Emelinda	DNI	13.028.500				Sin Estabilidad
PROGRAMA TRANSPORTE FERROVIARIO										
1	Gerente	01		Vacante						Fuera de Escalafón

DECRETO

353

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



GR